

logares pora comprar vianda o ganados o alguna cosa de lo que ouieren mes-
ter que gelo de xedes comprar e no gelo embarguetes in consintades a
ninguno que gelo contrallen. en ninguna manera. Otro si vos manto q
no defendades a otros vezmos que no traygan vianda a murcia a qellos
que la quisieren traer a vender e no fagades ende al. por ninguna guisa.
Dada en valencia. xv dias de nouemb. era de mill. ccc. xij. años. yo bon
amich la fize escreuir por mandado del Rey.

Don alfonso por la gracia de dios Rey de castilla de toledo de leon de ga-
llizia de Seuilla de cordoua de murcia de jahen e del algarbe. Aquantos
esta m carta vieren Salud y gratia. El concejo de murcia me embiaron
pedir merced que qual quier que demanda o querella ouiese de alguno de sus
vezmos que paresciesen ante los alcaldes de ay que pasase el pleyto primera-
mente por ellos e de si quisiese agravarse de su iuyzio que le diesen el alcada como
es fuero e derecho. E yo entendiendo que es derecho lo que demandauan otorgolo
e tengolo por bien. Et manto e defendiendo que ninguno no sea ofido de venir co-
tra esto. Saluo ende sy yo fuere en el lugar que tengo por bien que puedan apla-
gar ante mi. Dada en Sant macho. xvij dias de nouemb. era de mill. ccc. xij
años. yo bon amich la escreui por mandado del Rey.

Don alfonso por la gracia de dios Rey de castilla de toledo de leon de ga-
llizia de Seuilla de cordoua de murcia de jahen e del algarbe al concejo de
murcia Salud e gra. Sepades que me fizieron entender que aquellos
que ay molinos en murcia que toman mucho mas por el molet que no deue
e que lo encarecen sin guisa. E sobre esto tengo por bien e manto que de aqui a
delante todos los molinos de murcia que muelan asy como solian molet en el
empo de moros e que no tomen mas de quanto estonce tomaua. Saluo ende los
mis molinos del almoxtarifado. et manto e defendiendo que ninguno no sea ofido
de yr contra esto en ninguna manera. Ca qual quier que lo fiziese al cuerpo e a qnto
ouiese me tornaria por ello. Dada en bitonia veynte y tres dias de enero. era de
mill y tresientos y quinze años. yo gil peres la fiz escreuir por mandado del Rey.

Sepan quantos esta carta vieren como yo don alfonso por la gra de dios
Rey de castilla de toledo de leon de gallizia de Seuilla de cordoua de
murcia de jahen e del algarb. por fazer bien y merced al concejo de murcia tengo
por bien que en la puente mayor que quieren fazer de cal e de canto que puedan



logares lleba
en los molinos por
almos.

la familia de
molinos de murcia

